

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha



PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2025

INFORME LEGAL – FINANCIERO – TÉCNICO

Napoleon F. Yahuasi Mamani
H. Alcalde Municipal de Viacha





**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN
FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
Y EL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DEL GAMV**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de Viacha, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha aprueba la siguiente Ley.

CONSIDERANDO I

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 y siguientes determina que la Autonomía Municipal está constituida por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizada y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 306 establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos: así mismo el artículo 321 de la ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

Que de acuerdo a lo previsto en el **Art. 34 de la ley N° 031 marco de autonomías y descentralización "Andrés Bóñez"** señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizada y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que el artículo 113 establece que la Administración Financiera publica de las entidades Territoriales Autónomas se registrará de acuerdo a la Constitución Política del Estado y a las disposiciones vigentes así mismo el artículo 115, parágrafo I, establece que las entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las Finanzas Públicas.

Que la **Ley N.° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias y el art. 6 del citado normal legal.

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal, Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones 4.- En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 14.- Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.





Que la ley municipal 001/2014 del Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, en su título III referente al procedimiento Legislativo Municipal en su artículo 20 establece que la "Ley municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo, Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento técnica legislativa requisitos y formalidades establecidas en la presente ley; es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación por el Ejecutivo Municipal en su artículo 21 establece que los Proyectos de Leyes Municipales pueden ser presentados de numeral 4 Alcalde o Alcaldesa.

CONSIDERANDO II

Que, **INFORME TÉCNICO con CITE: GAMV/DIR.PLAN/N° 050/2024**, emitida por el **Ing. Filemón Choque - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, concluye señalando De acuerdo con la descripción efectuada en el presente informe se concluye que el Presupuesto Plurianual 2025, fue socializado en la Cumbre Municipal "Formulación y Concertación del POA y PTO. 2025" con las Organizaciones Sociales del municipio de Viacha, en fecha 13 de agosto 2024, donde fue propicio para presentar para la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) - 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha la misma que contempla lo establecido en las directrices de Formulación Presupuestaria 2025, y el "Clasificador Presupuestario 2025".

El Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/049/2024, emitida por el Lic. Ovidio Callisaya Condori - JEFE DE TESORERÍA Y ANÁLISIS FINANCIERO, Lic. Roly Pérez Canaviri - JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS, VIA Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR DE FINANCIERO, Lic. Rudy Ernesto Alvarado Valdivia - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, en su parte de conclusiones establece lo siguiente: Por lo expuesto y en cumplimiento de las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, para la gestión 2025 tiene un presupuesto de Bs.- 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos), y un presupuesto consolidado de Bs. 174.308.065,00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos).

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gomo Autónomo Municipal de Viacha, una vez aprobado debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su conocimiento y difundido a las áreas organizacionales del Gobierno Municipal.

El INFORME LEGAL con CITE: GAMV/DJR/RFQ/159/2024, emitido por el por Abog Rodolfo Flores Quisbert - DIRECTOR JURÍDICO, en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en la gestión 2024, debe cumplir con los fines esenciales del descritos en la Constitución Política del Estado en la que se vanan traducir en bienestar, desarrolla, seguridad, la igualdad, la satisfacción de las necesidades tanto individuales y colectivas de las persona y de las comunidades dentro de la jurisdicción Municipal y para llegar a cumplir con esos fineses esenciales es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, ingresa a un proceso de planificación integral, la misma supone el Programa Operativo Anual gestión 2025.



Por lo que, conforme el Informe Técnico con CITE: **GAMV/DIR.PLAN/050/2024**, y el Informe Financiero con CITE: **GAMV/SMAF/DF/UP/049/2024**, se concluye que se han cumplido con todos los procedimientos técnicos legales, para la APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA por la suma de **Bs.- 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos)** y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO - 2025, por lo que Concejo Municipal, como Órgano deliberativo de las entidades territoriales autónomas con potestad de emitir leyes en las materias que son de su competencia el proyecto de ley propuesto no contraviene ninguna norma legal y se enmarca dentro los preceptos legales.

Por cuanto el Concejo Municipal de Viacha, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; ha sancionado la presente Ley Municipal:

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL N°000/2024



**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN
FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL
Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DEL GAMV**

ARTÍCULO 1°. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2025; y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

ARTÍCULO 2°. (PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO MUNICIPAL). Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, que asciende a un monto de **Bs.- 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos)**, bajo el siguiente detalle:

PROGRAMAS	IMPORTE (Bs.-)
ÓRGANO EJECUTIVO	157.875.685,00
ÓRGANO DELIBERATIVO	4.032.838.00
TOTAL, PRESUPUESTO	161.908.523,00

ARTÍCULO 3°. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO). Se aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – 2025 y gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Bs.-)
PRESUPUESTO	161.908.523,00
GASTO	161.908.523,00

ARTÍCULO 4°. (DOCUMENTACIÓN ADJUNTA). Toda la documentación anexa son parte constitutiva e indisoluble de la presente ley municipal con detalles de informes, montos y demás especificaciones técnicas adjunta al Plan Operativo Anual 2025 del GAMV.

ARTÍCULO 5°. (DEL CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal Administrativa Financiera, la Dirección de Planificación, y las Unidades Organizacionales del GAMV quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Se abroga y se deroga toda disposición contraria a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Viacha, a los días del mes de septiembre de dos mil veinte cuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

INFORME LEGAL

CITE: GAMV/DJ/RFQ/159/2024



A: **Napoleón Félix Yahuasi Mamani**
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

DE: **Abg. Rodolfo Flores Quisbert**
DIRECTOR JURIDICO

REF.: **"PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA".**

Fecha: Viacha 6 de septiembre de 2024

En esta Dirección Jurídica, cursa, antecedentes del trámite de **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA**", por lo cuál el suscrito tiene a bien elevar el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES:

Que, de cursa en antecedentes y los Informe técnicos de justificación de proyecto de Ley de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, bajo el siguiente detalle:

Que, cursa Informe Planificación con CITE: GAMV/DIR.PLAN/050/2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, emitida por **Ing. Filemón Choque Choque - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN** del GAMV, en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

- El proceso de formulación del Presupuesto Plurianual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha contempla lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y el Clasificador Presupuestario 2025.
- El proceso de Elaboración del POA y el Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, fue desarrollada en cumplimiento a normativa vigente, en coordinación con las Unidades y áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y la participación social de las organizaciones vivas del municipio de Viacha.
- Se procedió a registrar en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) las acciones de corto plazo y relacionadas a las acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional, que contempla las estrategias desde la Visión y Misión institucional, programas, proyectos operaciones, en coordinación con la Dirección Financiera del GAMV.
- El presupuesto institucional plurianual ajustado (PIPA) se constituye en un instrumento estratégico de programación presupuestaria y financiera de mediano plazo que incluye ingresos, gastos y financiamiento, articulado con el Plan de desarrollo Económico y Social (PDES), mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Se cuenta con el Plan de Inversión del IDH que refleja sobre los recursos transferidos al municipio, los cuales están previstos efectuar los gastos de acuerdo con las distintas normativas nacionales, como gastos obligatorios.

- Los formularios fueron consolidados, considerando la articulación de las acciones de mediano plazo con los programas presupuestarios aperturados para el presupuesto plurianual, tal como establecen las directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.
- Se considero también un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto a través del cual las decisiones presupuestarias anuales serán concluidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de mediano plazo.
- Se cuenta con los pronunciamientos favorables de aprobación de los diferentes proyectos y actividades por Distrito de parte de los actores sociales de participación y control social.

Finalmente se concluye que el procedimiento llevado adelante cumple con las Directrices del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, mismos que en presupuesto de Recursos y Gastos asciende a un monto de **Bs.- 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos).**

Por último, cabe señalar que se cuenta con el Presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha para la gestión 2025, incluyendo los dos órganos y la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Viacha, asciende a **Bs.- 174.308.065,00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos).**

Que, cursa Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/049/2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, emitida por el **Lic. Ovidio Callisaya Condori - JEFE DE TESORERÍA Y ANÁLISIS FINANCIERO,** **Lic. Roly Pérez Canaviri – JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS,** **VIA Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR FINANCIERO,** **Lic. Rudy Ernesto Alvarado Valdivia – SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,** en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

Por lo expuesto y en cumplimiento de las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, para la gestión 2025 tiene un presupuesto de **Bs. 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos),** y un presupuesto consolidado de **Bs.- 174.308.065,00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos).**

Así mismo, de acuerdo al Informe GAMV/DIR- PLAN/045/2024 emitido por la Dirección de Planificación, el cual señala que el Plan Operativo Anual 2025 del G.A.M. Viacha “cumple con las directrices del ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas”; Además, se cuenta con el Plan de Inversiones de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Por otro lado, previa evaluación y análisis de cumplimiento normativo por la Dirección Jurídica deberá emitir el Informe Legal y su posterior remisión al Concejo Municipal para la Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional gestión 2025.

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, una vez aprobado por el Concejo Municipal, debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo

II. MARCO NORMATIVO LEGAL APLICABLE:

2. 1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

Que, el Artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

El artículo 306 de la Constitución Política Del estado, establece el modelo económico boliviano plural, orientando a mejorar la calidad de vía y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos: así mismo el artículo 321 de la ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

2.2. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

Es la norma que detalla el modelo de administración gubernamental para el manejo de los Recursos del Estado Plurinacional de Bolivia. Su finalidad es tener una administración eficaz y eficiente, información transparente, establece responsabilidades por acciones y omisiones.

2.3. LEY 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

El art. 9, parágrafo I, numerales 3) y 4) establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que el art. 113 establece que la Administración Financiera publica de las entidades Territoriales Autónomas se registrará de acuerdo a la Constitución Política del Estado y a las disposiciones vigentes, asimismo, el artículo 115, parágrafo I, establece que las entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las Finanzas Públicas.

El art. 131 Parágrafo I. establece: La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. El parágrafo II establece también: En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.

2.4. LEY 3058 ALCANCE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

Las disposiciones de la presente Ley norman las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política de Estado y establecen los principios, las normas y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburífero.

2.5. LEY N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

La ley 2042 de Administración Presupuestaria en sus siguientes artículos: Artículo 1°. - La presente ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Así mismo, normar la elaboración y presentación de los estados financieros de la administración central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional. Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes. Artículo 3°. - Las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la Nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la ley N° 1551 de Participación Popular.

2.6. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, en su Artículo 21, faculta el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), emitir para cada Gestión Fiscal, las directrices de Formulación presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de la política Presupuestaria y la técnica de formulación del Presupuesto.

2.7. LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

La Ley 482 en el Art. 16. Núm. 14 Faculta al concejo Municipal aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Plan Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, siendo uno de sus atribuciones en núm. 4, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Art. 26. núm. 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal, en cumplimiento al art. 6, concordante con el Artículo 16. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado se darán aprobados.

2.8. LEY MUNICIPAL 001/2014 "LEY MUNICIPAL DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA"

La ley del Ordenamiento Jurídico Municipal en el Art. 1) Establece que tiene por objeto crear, normar, organizar y estructurar el ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, emergente de las Facultades Autónomas Legislativa, deliberativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, da conformidad con la "Andrés Ibáñez", ley 482 de Gobierno Autónomo Municipal y normas Nacionales en vigencia.

Así mismo en el título III Artículo 19 y siguientes establece la presentación y tratamiento de leyes municipales, estableciéndose en el Art. 23 núm. 3) que "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el art. 20 establece que la "Ley municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo, Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento técnica legislativa requisitos y formalidades



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi

Viacha - La Paz - Bolivia



establecidas en la presente ley; es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación por el Ejecutivo Municipal en su artículo 21 establece que los Proyectos de Leyes Municipales pueden ser presentados de numeral 4 Alcalde o Alcaldesa.

III. CONCLUSIÓN.

Conforme los antecedentes, normativa expuesta, se llega a la siguiente conclusión:

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en la gestión 2025, debe cumplir con los fines esenciales descritos en la Constitución Política del Estado en la que se van han traducir en bienestar, desarrolla, seguridad, la igualdad, la satisfacción de las necesidades tanto individuales y colectivas de las persona y de las comunidades dentro de la jurisdicción Municipal y para llegar a cumplir con esos fines esenciales es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, ingresa a un proceso de planificación integral, la misma supone el Programa Operativo Anual gestión 2025.

Por lo que, conforme el **Informe Técnico con CITE: GAMV/DIR.PLAN/050/2024**, y el Informe Financiero con **CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/049/2024**, se concluyen que se han cumplido todos los procedimientos técnicos legales, para la APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA por la suma de Bs.- 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos), y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO - 2025, por lo que el Concejo Municipal, como Órgano deliberativo de las entidades territoriales autónomas con potestad de emitir leyes en las materias que son de su competencia el proyecto de ley propuesto no contraviene ninguna norma legal y se enmarca dentro los preceptos legales.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo que, el suscrito recomienda, que previo conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se remita los antecedentes adjuntos y el presente Informe Legal, ante el Presidente del Concejo Municipal y que previo los tramites de rigor, que el Pleno de esa instancia Legislativa, para sus análisis y consideración, el **"PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA"** y EL **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2025** y pueda aprobar mediante Ley Municipal, conforme atribuciones establecida sen la LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES y normas conexas, mediante nota de cortesía. Se adjunta proyecto de ley Municipal.

Es cuanto tenga a bien informar a su autoridad para fines consiguientes.


Abg. Rodolfo Flores Quisbert
DIRECTOR JURÍDICO
MAT - ICALP 8608 - CONALAB 6807
MIN. DE JUSTICIA CODIGO RPA: 34681MULP01
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



INFORME
GAMV/SMAF/DF/UP/049/2024



A : H. Napoleón Félix Yahuasi Mamani
ALCALDE MUNICIPAL

Vía : Lic. Rudy Ernesto Alvarado Valdivia
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Javier Coico Poma
DIRECTOR FINANCIERO

De : Lic. Roly Perez Canaviri
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS

Lic. Ovidio Callisaya Condori
JEFE DE TESORERIA Y ANALISIS FINANCIERO

REF : FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA

FECHA: 06 de septiembre de 2024

De mi mayor consideración.

1. ANTECEDENTES

En el Marco de la Resolución Bi-Ministerial N° 08/2019 de fecha 13 de marzo de 2019 y nota emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1704/2024 con referencia "techo presupuestario ajustado", en la cual se remite los techos presupuestario concernientes a los Recursos de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías Mineras y Transferencia TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad). Así mismo, la Dirección de la Administración Tributaria Municipal del GAM Viacha, emitió las Memoria de Cálculo concerniente a los Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

La Dirección de Planificación emite el Informe Técnico concerniente a la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2025 del Gobierno Autónoma Municipal de Viacha.

El Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha se elaboró en el marco de la Constitución Política del Estado (CPE), Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de fecha 01 de diciembre de 2005 aprobado con Resolución Suprema N° 225558 y según el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos (RE-SP).

Es importante mencionar que el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha consideró la política de Austeridad y control del gasto público a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad de la Entidad.

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Estado Plurinacional
- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 julio de 1990
- ✓ Ley N° 482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014
- ✓ Ley N° 3058 Impuesto Directo a los Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005-
- ✓ Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 "Ley de Administración Presupuestaria".
- ✓ Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



- ✓ Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001
- ✓ Ley 1152 "Sistema Único de Salud Universal y Gratuito" de 20 de febrero de 2019
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de fecha 05 de Julio de 2017 aprobada con Decreto Supremo N° 3246
- ✓ Decreto Supremo N°3607 de 27 de junio de 2018 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"
- ✓ Resolución Suprema N°225558 de 1 de diciembre de 2005 "Normas Básica del Sistema de Presupuesto".
- ✓ Resolución Bi Ministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2025.
- ✓ Resolución Ministerial Nro. 308 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios gestión 2025.
- ✓ Resolución Administrativa Municipal N° 001/2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Sistema Presupuestario.

3. ANÁLISIS

La Dirección de Planificación emite el Informe GAMV/DIR. PLAN/045/2024 concerniente a la Formulación del POA y Anteproyecto del Presupuesto Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en la que establece que Plan Operativo Anual 2025 del G.A.M. Viacha "cumple con las directrices del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas"; Además, se cuenta con el Plan de Inversiones del Impuesto Directo a Hidrocarburos.

Por otro lado, el Formulado del Presupuesto de Recursos para la gestión 2025, se consideró los Rubros de Recursos que el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha estima obtener para el logro de los objetivos, tomando en cuenta que los importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal como se estipula en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Bi – Ministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, elaboró el presupuesto bajo el principio de Equilibrio Fiscal, sujetándonos a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, en aplicación del artículo 115 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha contara con un Presupuesto estimado para la gestión 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2025

Detalle de Recursos	Presupuesto 2025 (Bs)
Coparticipación Tributaria	88.724.197,00
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	11.790.981,00
Recursos TGN- Bono discapacidad	69.565,00
Recursos Especificos en Salud	1.212.146,00
Recursos Especificos- Regalías Mineras	25.143,00
Recursos Especificos (Propios)	60.086.491,00
Total	161.908.523,00

Fuente: Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1704/2024 – Anexo "Techo Presupuestario - Gestión 2025 Memoria de Cálculo emitido por la Dirección de la Administración Tributaria Municipal.

El presupuesto de gastos corresponde a los recursos estimados, concordante con el presupuesto de gastos plurianuales, considerando los programas y descripción incluyendo los proyectos y actividades. En ese contexto se considera en el POA y Presupuesto los gastos establecidos por Ley, deuda pública, transferencias, gasto de capital e inversión pública. En la cual se expone el siguiente detalle:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS INSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2025

Programa	Denominación	Importe (Bs.)
0	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	27.424.153,00
1	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO	4.032.838,00
100 - 109	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.176.212,00
110-109	SANEAMIENTO BÁSICO	1.965.400,00
130-139	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	285.143,00
140-149	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	3.366.600,00
160-169	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	13.559.582,00
170-179	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	13.782.506,00
180-189	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	2.577.606,00
190-199	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	300.000,00
200-209	GESTIÓN DE SALUD	18.736.770,00
210-219	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	15.749.247,00
220-229	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	3.738.347,00
230-239	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.113.000,00
240-249	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	30.000,00
250-259	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	3.321.825,00
251	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	89.790,00
260-269	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	795.000,00
270-279	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	2.025.059,00
280-289	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	278.700,00
290-299	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	250.000,00
300-309	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	99.390,00
310-319	GESTIÓN DE RIESGOS	400.000,00
330-339	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.103.845,00
340-349	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.677.617,00
350-359	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	100.000,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	24.679.465,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	10.250.428,00
Total		161.908.523,00

En cumplimiento al Artículo 303 de la Constitución Política del Estado y Artículo 81 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bello” el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha asigna recursos al sector Salud los mismos están considerados en el programa 200 “GESTION DE SALUD” por un importe total de Bs. 18.736.770,00 (Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta 00/100 bolivianos) la misma se expone en el cuadro precedente.

En aplicación al Decreto Supremo 28421 de 21 de octubre de 2005 se describe el Plan de Inversiones de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos la cual tiene la siguiente composición presupuestaria de gastos.

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE GASTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS GESTION 2025

Categoría Programática	Denominación	Fuente	Organismo	Importe (Bs)
200 0 004	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SECCIONAL	41	119	200.000,00
200 0 027	EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	41	119	121.824,00
210 0 002	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SECCIONAL	41	119	8.944.620,00
210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	41	119	12.827,00
250 0 088	RENTA DIGNIDAD	41	119	1.924.075,00
251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	41	119	89.790,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



330 0 002	EQUIPAMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA SECCIONAL	41	119	90.000,00
330 0 008	PLAN SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	125.000,00
330 0 011	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	233.950,00
330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	41	119	44.895,00
340 0 008	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS, SECCIONAL	41	119	4.000,00
TOTAL				11.790.981,00

Por otro lado, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha realizo su Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto para la gestión 2025 por un importe de Bs. 12.399.542,00 (Doce Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos 00/100 bolivianos).

De lo mencionado, se incorpora para su consolidación del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha los siguientes presupuestos:

- Presupuesto del Ejecutivo Municipal
- Presupuesto del Concejo Municipal
- Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha (EMAPAV)

En el marco de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Artículo 5 (Separación Administrativa de Órganos) señala "los Gobiernos Autónomos Municipales con más de 50.000 habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales del último censo de población y Vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos...", así mismo en su Artículo 6 (Presupuesto Municipal) en su párrafo I señala "El Presupuesto Municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal." Párrafo II "El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado".

En ese entendido el Concejo Municipal del GAM Viacha, cuenta con un presupuesto de gasto - funcionamiento por Bs. 4.032.838,00 (Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho 00/100 bolivianos).

Finalmente, el presupuesto consolidado de Recursos y Gastos para la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha tiene la siguiente composición:

Descripción	Sub Total (Bs.)	Importe Total (Bs.)
Presupuesto GAM Viacha		161.908.523,00
Órgano Ejecutivo	157.875.685,00	
Órgano Legislativo	4.032.838,00	
Presupuesto EMAPAV		12.399.542,00
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha	12.399.542,00	
Total presupuesto consolidado		174.308.065,00

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto y en cumplimiento de las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, para la gestión 2025 tiene un presupuesto de Bs. 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos), y un presupuesto consolidado de Bs. 174.308.065,00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos).

Así mismo, de acuerdo al Informe GAMV/DIR. PLAN/045/2024 emitido por la Dirección de Planificación, el cual señala que el Plan Operativo Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha "cumple con las directrices del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas"; Además, se cuenta con el Plan de Inversiones de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Por otro lado, previa evaluación y análisis de cumplimiento normativo por la Dirección Jurídica deberá emitir el Informe Legal y su posterior remisión al Concejo Municipal para la Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, una vez aprobado por el Concejo Municipal, debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para los fines consiguientes.

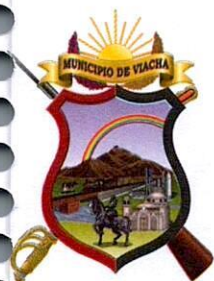


[Signature]
Liz Roly Perez Candiani
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

[Signature]
M. C. Cansaya Condori
JEFE UNIDAD TESORERÍA
Y ANÁLISIS FINANCIERO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

C.c: Archivo UP/UTAF





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



INFORME TÉCNICO GAMV/DIR.PLAN/050/2024

A: H. Napoleón Félix Yahuasi Mamani
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA

DE: Ing. Filemón Choque Choque
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA

REF: **FORMULACION DEL POA Y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DEL GAMV**

FECHA: 6 de septiembre del 2024

En cumplimiento a la nota emanada del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas mediante Comunicado CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/N° 03/2024 del 10 de abril de 2024, la nota con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1148/2024 del 1 de agosto de 2024 y MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1704/2024 con referencia "techo presupuestario ajustado", dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con referencia a la formulación y presentación del POA y Presupuesto Gestión 2025, bajo lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el D.S. N° 3246 de Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, me permito remitir el presente informe a su Autoridad, cuyo objetivo es la de respaldar el proceso llevado a cabo en la formulación del POA Y PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN 2025, dicho instrumento de gestión permita su implementación en la gestión venidera.

1. ANTECEDENTES

Por regla general la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de los municipios, debe realizarse dentro de un proceso de interacción institucional interno, entre sus diferentes instancias orgánicas y participación social de las organizaciones vivas de la entidad territorial autónoma.

El Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, se ha elaborado en el marco de la Constitución Política.

El Plan Operativo Anual (POA), es el plan de corto plazo que busca la eficiencia y eficacia articulado a los recursos financieros, humanos y tecnológicos. Que fundamentalmente se articulan al Plan de Acciones de Mediano Plazo.

El proceso de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la gestión 2025, se efectuó en cumplimiento a la instructiva emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno autónomo Municipal de Viacha.

2. MARCO NORMATIVO

- *Constitución Política del Estado Plurinacional.*

291



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización” Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 “Sistema de Planificación Integral del Estado”
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”
- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 “Ley de Administración Presupuestaria”
- Ley del presupuesto General del Estado.
- Ley N° 3791. Renta Dignidad
- Ley N° 1152. Servicio de Salud Universal y Gratuita
- Ley N° 602. Gestión de Riesgos
- Ley N° 548 Defensa y Protección a la Niñez y Adolescencia
- Ley N° 341. Participación y Control Social
- Ley N° 977 Personas con Discapacidad
- Ley N° 369 Recursos para Adultos Mayores
- Ley N° 804 Desarrollo y Promoción del Deporte
- Ley N° 1135 Presupuesto General del Estado Gestión 2019
- Ley N° 292 “General De Turismo “Bolivia Te Espera”
- Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”
- Decreto Supremo N° 3246 (05/07/2017) del Sistema de Programación de Operaciones
- Resolución Suprema N° 216768, 18 de junio de 1996, Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Ministerial N° 528, 12 de junio de 1997, Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública
- Resolución Ministerial N° 612, 27 de junio de 1997, Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones
- Resolución Ministerial N° 115, 12 de mayo de 2015, Reglamento Básico de Pre-Inversión
- Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005 “Normas Básicas del Sistema de Presupuestos”
- Directrices de Formulación Presupuestaria – Gestión 2025
- Clasificadores Presupuestarios – Gestión 2025

3. DESARROLLO METODOLÓGICO DEL PROCESO.

El proceso llevado a cabo fue bajo la metodología participativa, con un enfoque de construcción colectiva del desarrollo del municipio de Viacha. se inició con la instructiva emanada por la MAE, y presentada del cronograma del proceso ante el pleno del gabinete municipal, donde se estableció los plazos, las tareas y los actores responsables.

Este instrumento de gestión de corto plazo se pudo elaborar de forma participativa con los actores principales como las FEJUVES, Juntas Vecinales de las Zonas y Urbanizaciones, las organizaciones originarias campesinas agrupadas en Jacha Marka Viacha y otras Organizaciones sociales del municipio, se basa en las estrategias y las acciones previstas en el PTDI y PEI 2021-2025 del municipio de Viacha, como también dentro los lineamientos y directrices del órgano rector.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Este proceso de elaboración de la formulación estratégica de corto plazo se desarrollo considerando los siguientes pasos centrales:

PASO I. Seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas previstas a mediano plazo. Este trabajo consistió en realizar el seguimiento a las unidades organizacionales y los reportes de SIGEP.

La información obtenida de las unidades organizacionales y los reportes del SIGEP del periodo 2023. Las acciones de corto plazo incorporados en el POA 2023, son elocuentes de acuerdo con el análisis rápida en el cumplimiento sobre las metas previstas en el PTDI-PEI 2021-2025, que reflejan los siguientes:

- Se evidencia que los 16 Sectores contemplados en el POA-2023, incorporan acciones en la persecución de los resultados previstas del PTDI.
- Se evidenció que la mayor parte de las acciones del PTDI cumplen con los objetos, requerimientos y necesidades territoriales.
- Las acciones de mediano plazo previstas en el PTDI están articuladas con la misma cantidad de acciones en el PEI, existiendo la relación en el POA de la gestión 2023.
- Se tienen 93 acciones de un total de 123 previstas en el PTDI-PEI se encuentran implementadas en las Acciones de Corto Plazo durante la gestión 2023.
- Un total de 36 Acciones ya llegan a alcanzar las Metas previstas en el PTDI.
- Se evidencia que en 15 Acciones de Mediano Plazo previstas del PTDI, no fueron incorporados en las Acciones de Corto Plazo durante la gestión 2023.
- Los proyectos de impacto como la Plaza Mariscal José Ballivián ya cuentan con financiamiento para su ejecución.
- En la parte financiera se puede evidenciar la ejecución de más de 85% en las diferentes Acciones programadas durante la gestión 2023.

Vemos que estas acciones de mediano plazo están siendo cumplidas, de acuerdo a los reportes de acciones de corto plazo de las gestiones 2021, 2022, 2023 y actualmente 2024, esperando cumplir y superar las metas previstas en la gestión 2025.”.

Dicho evento permitió conocer un poco mas de cerca sobre el contenido del PTDI y el PEI de la entidad, que pretende alcanzar 23 resultados, planteándose 74 Objetivos estratégicos Institucionales y 123 Acciones Estratégicos con igual numero de resultados como institución a cumplir mediante los diferentes sectores que agrupa el GAMV.

PASO II. Capacitación al Personal por Unidad Organizacional del GAMV. Las actividades de capacitación para la formulación elaboración del POA 2025, se realizó en diferentes oportunidades a personas asignadas donde se enfocó la importancia y los pasos a seguir a partir del diagnóstico interno (FODA), la memoria de cálculos, llenado de formularios,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Recursos, las Fichas Técnicas entre otras. Las mismas nos permitirían desarrollar los Talleres Distritales, Cumbre Municipal, Armado de las carpetas, remisión para el Concejo para su Aprobación y remisión al órgano rector del POA Y PRESUPUESTO 2025.

PASO III. Reuniones de Gabinete. Durante este proceso se pudo efectuar varias reuniones de gabinete a la cabeza de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Secretarios Municipales y los Directores. Donde se delinea sobre las acciones que deberían considerarse en el POA del siguiente año. Tales como los proyectos seccionales de impacto, los Planes Sectoriales, Obras Napo entre otros. También sirvió para la evaluación de la estructura organizacional como el personal que efectúa las labores programadas.

PASO IV. Diagnóstico institucional y el llenado de formularios. Este trabajo se realizó junto a las unidades organizacionales, empezando con el llenado del formulario FODA, a partir de la cual se plantearon las estrategias de acción para el siguiente año. Asimismo, se efectuó el llenado de los formularios 1 y 2 como también 1.1 y 1.2 entre otros formularios.

PASO V. Recursos para la gestión 2025. Se pudo realizar la memoria de cálculos con estimaciones de los recursos para la gestión venidera, aplicando el Comunicado N° 03 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que sugirió realizar los mismos montos de la presente gestión 2024, mientras se aguardaba los techos oficiales de transferencia del TGN, el trabajo se realizó con los distintos Distritos Municipales, la misma llegó recién el 1° de agosto de 2024.

PASO VI. Socialización con actores sociales. Una vez conocida la distribución de recursos conocida como los techos para distritos, se programó entre el 24 de julio hasta el 15 de agosto, llevando adelante desarrollándose los diferentes eventos en coordinación con las FEJUVES, sub alcaldes y técnicos:

- **5 REUNIONES PREVIAS**, con el Sub Alcalde y los presidentes de las FEJUVES de cada Distrito municipal de forma separada. Donde se acordó realizar la reunión formal sobre la formulación del POA.
- **5 REUNIONES DE COORDINACIÓN EN LOS DISTRITOS**
- **10 TALLERES PRELIMINARES Y OFICIALES PARA LA FORMULACIÓN DE POA Y PRESUPUESTO 2025**, EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES, con la participación de los Sub-Alcaldes de cada Distrito, las FEJUVE y las organizaciones sociales del Distrito municipal. Estos encuentros nos permitieron hacer conocer sobre la importancia de la formulación participativa, acorde a las directrices del órgano rector y los lineamientos del GAMV, acorde al techo presupuestario establecido con anterioridad.
- **CUMBRE MUNICIPAL**, este evento central de la formulación del POA Y Presupuesto 2025, se llevó a cabo el 13 de agosto de 2024. Con la participación de dirigentes de las FEJUVES, Jacha Marka, zonas y urbanizaciones, presidentes de junta de distrito de padres de familia, COMUSA, asamblea del deporte, discapacitados, adultos mayores entre otros. En se presente las estrategias de desarrollo para el próximo año que como puntal es la articulación vial, como eje articulador de las vías nacionales como internacionales de la región metropolitana.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



- **PRONUNCIAMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO, RESPALDANDO EL PROYECTO DE POA Y PRESUPUESTO GESTION 2025 DEL GAMV.**



PASO VII. Trabajo de Gabinete. La misma comprendido en la recopilación de la información de las distintas unidades operacionales de la entidad. Sistematización de la información proporcionada, ordenamiento por secretarías y Distritos. Por otra parte, el desarrollo de la parte del Diagnóstico, la Presentación, el Plan de Inversión del IDH entre otros anexos.

PASO VIII. Cargado en los Sistemas. Otro de los trabajos que se desarrollo es cargar las acciones de corto plazo previstas por cada unidad organizacional, por programas al sistema SIGEP. Como también se realizó el registro para su catalogación en el SISIN WEB de todos los proyectos para la gestión 2025.

4. ANÁLISIS TECNICO

La Dirección de Planificación dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el D.S. N° 3246 NB-SPO, llevo adelante la formulación del POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 GAMV, mismo que se enmarca en el Plan Territorial de Desarrollo Integral y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

El artículo 13 párrafo III contempla los planes que constituyen la planificación a mediano plazo, entre ellos a los Planes Estratégicos Institucionales (P.E.I.). Asimismo, el artículo 19 establece que los P.E.I. permiten contribuir de manera directa al PTDI y PDES.

Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo 2021 – 2025 emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su capítulo II contiene los lineamientos que facilitan la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales y la respectiva articulación con los planes de mediano plazo.

Por tanto, el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha elabora sus planes en concordancia con la normativa vigente, bajo un enfoque integrado y participativo, articulando los diferentes niveles de gobierno, optimizando la asignación de recursos y facilitando el proceso de seguimiento y evaluación en base a metas, resultados y acciones concretas.

Dentro la metodología empleada en PEI se contempló los siguientes aspectos:

a) Enfoque Político

Es el momento en el cual la entidad reconoce cuál es el mandato para el que fue creada y establece su propio proyecto político de cómo cumplir ese mandato.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Conlleva la formulación de la Visión y Misión Institucional, y los valores que guían la conducta de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

b) Estado de Situación

En esta etapa se analiza el contexto nacional y se desarrolla el diagnóstico institucional a través del análisis interno y el análisis externo por áreas.

c) Marco Estratégico

Consiste en la definición de los objetivos estratégicos alineados a los resultados del PTDI y la formulación de las acciones estratégicas respectivas; asimismo, la planificación mediante la aplicación de la matriz de planificación del P.E.I.

d) Programación Quinquenal

Comprende la determinación del presupuesto quinquenal del componente de recursos por fuente y la programación financiera correspondiente de gasto corriente y gasto de inversión para el periodo 2021-2025.

Durante el proceso de planificación es muy posible que ocurran hechos no previstos que cambien las condiciones iniciales afectando de esta manera los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el P.E.I., para detectar estas desviaciones, es necesario contar con sistemas que provean permanentemente información sobre el estado y avances del plan en las distintas áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Dichos Objetivos Estratégicos Institucionales como las Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo, son articulados en la Programación de corto plazo, para la gestión 2025.

5. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, asume la responsabilidad para poder cumplir el POA Y PRESUPUESTO 2025, se ha planteado las siguientes estrategias.

5.1 OBJETIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, dirige la Gestión Pública Municipal en bien del desarrollo económico y social del municipio de Viacha, resolviendo los problemas y necesidades de la población de manera eficiente y eficaz, siempre enmarcado en los lineamientos y objetivos estratégicos del PDTI y el PEI.

5.2 VISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"VIACHA SE CONSOLIDA COMO MUNICIPIO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL, CON EMPLEO, ECOLÓGICO, CON MEJOR CALIDAD EDUCATIVA Y EN SALUD, INTEGRADORA Y CONECTORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA VIVIR BIEN".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



5.3 MISIÓN INSTITUCIONAL DEL G.A.M. VIACHA

“EL GAMV BRINDA MEJORES SERVICIOS CON TRANSPARENCIA, CALIDAD, CALIDEZ, CON PARTICIPACIÓN SOCIAL, EJECUTANDO PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL Y VIAL DE CONEXION REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”

6. ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

De acuerdo con las acciones de mediano plazo se pretende alcanzar, se ha planteado coadyuvar con acciones de corto plazo, planteado por los siguientes sectores:

SECTORES	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO
Saneamiento Básico	Mejorar el acceso de la población a servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
Seguridad Ciudadana	Coadyuvar al mejoramiento de la seguridad ciudadana en coordinación con la policía boliviana con enfoque integral para la población de Viacha
Transporte	Mejorar la infraestructura vial hacia una conexión departamental, nacional e internacional.
Educación	Mejorar la calidad de la educación, mediante programas, infraestructura educativa, equipamiento, y alimentación complementaria.
Salud	Fortalecer los servicios de salud en el municipio mediante programas y/o proyectos para el mejoramiento, construcción, equipamiento y ampliación de la infraestructura de centros de salud y hospital en Viacha.
Telecomunicaciones y TICs	Brindar mayor cobertura de servicios de telecomunicaciones (TIC) para la población del Municipio de Viacha
Deportes	Fortalecer y equipar infraestructura deportiva para fomento de la práctica del deporte recreativo, formativo y competitivo
Justicia	Mejorar y fortalecer los servicios de protección con responsabilidad y equidad social para bienestar de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
Cultura	Fortalecer actividades culturales con identidad propia en municipio de Viacha y facilitar el acceso a la formación artística; construir infraestructuras culturales
Comercio	Apoyar la comercialización de productos locales en el municipio de Viacha
Industria	Generar acciones de promoción de la industrialización de la producción en el municipio; apoyar la comercialización de productos locales en el municipio de Viacha; construir infraestructura de apoyo a la producción.
Agropecuario	Fortalecer la producción agropecuaria comunitaria ecológica con innovaciones y diversificación hacia la industrialización en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria
Turismo	Mejorar la infraestructura del turismo en el municipio; Impulsar, consolidar y promocionar el circuito turístico del municipio
Medio Ambiente	Conservación del medio ambiente y hábitat en el municipio de Viacha, para el cuidado de la madre tierra.
Hábitat y vivienda	Realizar una Gestión y administración Territorial integral para el desarrollo municipal.
Transversal	Fortalecer la gestión institucional municipal efectiva, eficiente con participación vecinal y comunitaria, bajo principios éticos y con transparencia.

Fuente: PTDI GAMV 2021-2025



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



7. ANÁLISIS FINANCIERO

Las entidades territoriales autónomas a nivel nacional administran recursos provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN) principalmente y de forma excepcional algunos municipios logran generar ingresos propios.

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha contara con un presupuesto estimado para la gestión 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

7.1 Detalle de Recursos. Estimación de Presupuesto de Recursos Gestión 2025

Detalle de Recursos	Presupuesto 2025 (Bs)
Coparticipación Tributaria	88.724.197,00
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	11.790.981,00
Recursos TGN- Bono discapacidad	69.565,00
Recursos Especificos en Salud	1.212.146,00
Recursos Especificos- Regalías Mineras	25.143,00
Recursos Especificos (Propios)	60.086.491,00
Total	161.908.523,00

Fuente: Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UT Nº 1704/2024 - Anexo "Techo Presupuestario - Gestión 2025 Memoria de Cálculo emitido por la Dirección de la Administración Tributaria Municipal.

7.2 Plan de Inversiones IDH. Distribución de presupuesto de gasto, gestión 2025

Categoría Programática	Denominación	Fuente	Organismo	Importe (Bs)
200 0 004	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SECCIONAL	41	119	200.000,00
200 0 027	EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	41	119	121.824,00
210 0 002	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SECCIONAL	41	119	8.944.620,00
210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	41	119	12.827,00
250 0 088	RENTA DIGNIDAD	41	119	1.924.075,00
251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	41	119	89.790,00
330 0 002	EQUIPAMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA SECCIONAL	41	119	90.000,00
330 0 008	PLAN SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	125.000,00
330 0 011	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	233.950,00
330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	41	119	44.895,00
340 0 008	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS, SECCIONAL	41	119	4.000,00
	TOTAL			11.790.981,00

7.3 Gastos Obligatorios.

DESCRIPCION	NORMATIVA	PRESUPUESTO (Bs)
Gastos de Funcionamiento del Ejecutivo y Concejo Municipal	Ley Nº 031 de 19 de julio de 2010 Disposicion transitoria novena numeral 2 limite hasta el 25% de Cop. Tributaria + Recursos Propios	31.456.991,00
Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Ley Nº 1152 (15,5% de Coparticipacion Tributaria) Art. 10 paragrafo I	13.752.251,00
Alimentacion Complementaria Escolar	Ley Nº 622 Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural	10.000.000,00
Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	DS Nº 859 "Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica" (0,2% de Coparticipacion IDH) Artículo 9 parragrafo I	12.827,00
APOYO AL DEPORTE SECCIONAL	Ley 804, Ley General del Deporte y Ley Municipal 012/18 (3,5% Cop. Tributaria) Art. 38	3.105.347,00
Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	Ley 223 "Ley General para Personas con Discapacidad" Art.	10.000,00
APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SECCIONAL	Ley Nº 369 "Ley General de las Personas Adultas Mayores"	10.000,00
Renta Dignidad	Ley Nº 3791, (30% de Coparticipación IDH) Art. 9 en insiso a)	1.924.075,00
Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	Ley Nº 977 "Ley de Insercion Laboral y de Ayuda Economica Para Personas con Discapacidad" (Bs. 250 por persona) DS. Nº 3437, LEY Nº 223	1.257.750,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi

Viacha - La Paz - Bolivia



Prevención contra la violencia hacia la mujer	DS N° 4012 SLIMs (20% de IDH de Seguridad Ciudadana) Art. 13 párrafo II	89.790,00
DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DNA D-1, 2 Y 3	Ley N° 548 "Codigo Niña, Niño y Adolescente" (Art. 15 párrafo II)	200.000,00
DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DNA D-6 Y 7	Ley N° 548 "Codigo Niña, Niño y Adolescente" (Art. 15 párrafo II)	80.000,00
PLAN DE EMERGENCIAS, SECCIONAL	Ley N° 602 y DS N° 2377 "Ley de Gestion de Riesgos"(Art. 25 paragrafo II)	100.000,00
PREVENSIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES, SECCIONAL	Ley N° 602 Gestion de Riesgos Art. 25 párrafo II	300.000,00
Fortalecimiento Seguridad Ciudadana	Ley N° 264 (10% de Coparticipacion IDH menos Renta Dignidad) D.S. N° 2610	448.951,00
Fortalecimiento a la FELCV	D.S. N° 4012 (10% de IDH Seguridad Ciudadana) Art. 13 párrafo IV	44.895,00
Trata y Trafico de Personas (TyTP)	Ley N° 263 "Ley Integral Contra la trata y Trafico de Personas" Art.13	10.000,00
Sistema Asociativo Municipal	Ley N° 540 (0.4% por Mil de los Recursos de Coparticipación Tributaria) Art. 5 párrafo I	354.897,00
Participación y Control Social (PyCS)	Ley N° 341 "Ley de Participacion y Control Social" (Art.41)	100.000,00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS, SECCIONAL	Por transferencias del IDH según cuadro del MEFP	4.000,00
TOTAL		63.261.774,00

Estos recursos son obligatorios, por disposiciones de carácter nacional mediante Ley y Decretos Supremos que respaldan para cubrir las diferentes obligaciones en programas sociales entre otras. La misma se cuenta en el cuadro siguiente:

7.4 Gastos por Programas.

Al final se tiene la distribución de gasto por programas del POA 2025. La misma se refleja en el cuadro siguiente:

Programa	Denominación	Importe (Bs.)
0	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	27.424.153,00
1	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO	4.032.838,00
100 - 109	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.176.212,00
110-109	SANEAMIENTO BÁSICO	1.965.400,00
130-139	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	285.143,00
140-149	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	3.366.600,00
160-169	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	13.559.582,00
170-179	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	13.782.506,00
180-189	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	2.577.606,00
190-199	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	300.000,00
200-209	GESTIÓN DE SALUD	18.736.770,00
210-219	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	15.749.247,00
220-229	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	3.738.347,00
230-239	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.113.000,00
240-249	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	30.000,00
250-259	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	3.321.825,00
251	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	89.790,00
260-269	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	795.000,00
270-279	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	2.025.059,00
280-289	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	278.700,00
290-299	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	250.000,00
300-309	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	99.390,00
310-319	GESTIÓN DE RIESGOS	400.000,00
330-339	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.103.845,00
340-349	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.677.617,00
350-359	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	100.000,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	24.679.465,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	10.250.428,00
Total		161.908.523,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



8. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha para la gestión 2025, se tiene la siguiente modificación.

DESCRIPCION	IMPORTE (Bs)
Órgano Ejecutivo	157.875.685,00
Órgano Legislativo	4.032.838,00
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha	12.399.542,00
TOTAL	174.308.065,00

9. CONCLUSIONES

De acuerdo con los extremos señalados del presente informe, se concluye en los siguientes términos:

- El proceso de formulación del Presupuesto Plurianual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha contempla lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y el Clasificador Presupuestario 2025.
- El proceso de Elaboración del POA y el Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, fue desarrollada en cumplimiento a normativa vigente, en coordinación con las Unidades y áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y la participación social de las organizaciones vivas del municipio de Viacha.
- Se procedió a registrar en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) las acciones de corto plazo y relacionadas a las acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional, que contempla las estrategias desde la Visión y Misión institucional, programas, proyectos operaciones, en coordinación con la Dirección Financiera del GAMV.
- El presupuesto institucional plurianual ajustado (PIPA) se constituye en un instrumento estratégico de programación presupuestaria y financiera de mediano plazo que incluye ingresos, gastos y financiamiento, articulado con el Plan de desarrollo Económico y Social (PDES), mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.
- Se cuenta con el Plan de Inversión del IDH que refleja sobre los recursos transferidos al municipio, los cuales están previstos efectuar los gastos de acuerdo con las distintas normativas nacionales, como gastos obligatorios.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Los formularios fueron consolidados, considerando la articulación de las acciones de mediano plazo con los programas presupuestarios ~~aperturados~~ para el presupuesto plurianual, tal como establecen las directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

- Se considero también un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto a través del cual las decisiones presupuestarias anuales serán concluidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de mediano plazo.
- Se cuenta con los pronunciamientos favorables de aprobación de los diferentes proyectos y actividades por Distrito de parte de los actores sociales de participación y control social.

Finalmente se concluye que el procedimiento llevado adelante cumple con las Directrices del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, mismos que en presupuesto de Recursos y Gastos asciende a un monto de **Bs.- 161.908.523,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintitrés 00/100 bolivianos).**

Por último, cabe señalar que se cuenta con el Presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha para la gestión 2025, incluyendo los dos órganos y la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Viacha, asciende a **Bs.- 174.308.065,00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos).**

10. RECOMENDACIONES

La Dirección de Planificación del GAM Viacha, remite el presente informe a su digna Autoridad, conforme señala la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y demás normas en vigencia; para que pueda ser derivada a la Dirección Jurídica a fin de emitir el Informe legal y posterior remisión al Concejo Municipal el POA Y ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO gestión 2025 del GAMV para su consideración y aprobación conforme a normativa.

Una vez aprobada por el órgano legislativo debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su constancia y sea incorporado en la ley financiera 2025.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para los fines consiguientes.

Ing. Filemón Choque Choque
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha